



DIRECTIVA N° 57 VMGP- UPECUD-2003

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUTOS SUPERIORES

I. FINALIDAD

Orientar la organización, ejecución y evaluación de las actividades culturales desarrolladas en centros educativos durante el presente año lectivo.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Garantizar el desarrollo de actividades culturales en los centros de enseñanza durante el presente año, a fin complementar los aprendizajes que se desarrollan en las sesiones de clases.
- 2.2 Fomentar la afirmación de los educandos en su propio universo social, desarrollando su autoestima, valorando su lengua y su cultura, promoviendo la apropiación selectiva, crítica y reflexiva de elementos culturales de otras regiones y sociedades que le permitan el logro del enfoque de la interculturalidad.
- 2.3 Promover la participación activa de los educandos a través de las diversas manifestaciones de nuestra cultura nacional, con el propósito de desarrollar y fortalecer la diversidad cultural, cimentando la identidad cultural con un compromiso de asumir sus valores propios.
- 2.4 Incentivar el desarrollo de actividades culturales, como Proyectos Educativos de los Centros Educativos, contribuyendo a la adhesión de valores democráticos y de respeto personal.
- 2.5 Contribuir con la formación integral del educando a través de actividades organizadas a partir de los convenios de cooperación institucional establecidos con el Ministerio de Educación.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley General de Educación N° 23384
- 3.3 Ley 27879 Ley de Presupuesto del Sector Público.
- 3.4 Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 3.5 Ley N° 27425 que Oficializa los Festivales Rituales de Identidad Nacional.
- 3.6 D.S. N° 051-95-ED. Organización Interna del Ministerio de Educación y Funciones Generales.
- 3.7 D.S. N° 002 - 96 ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.8 D.S. N° 007-2001-ED Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos.
- 3.9 R.M. N° 168-2002-ED. Disposiciones Complementarias de las Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 3.10 R.M. N° 0310-2003-ED Orientaciones para el Desarrollo de la Actividad Educativa para el año 2003
- 3.11 Directiva N° 020-VMGP/UPECUD-2003. Normas para la Gestión de las Actividades de Cultura y Deporte.
- 3.12 Directiva N° 032-VMGP/UPECUD-2003. Normas para la contratación de Promotores Culturales y Técnicos Deportivos del Programa de Arte y Deporte en la Escuela 2003.
- 3.13 Directiva N° 046-2003-VMGP, Normas para la reflexión en el Día del Medio Ambiente

IV. ALCANCE

- 4.1 Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte
- 4.2 Dirección Nacional de Educación Inicial y Primaria
- 4.3 Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica
- 4.4 Direcciones Regionales de Educación
- 4.5 Dirección de Educación de Lima
- 4.6 Dirección de Educación del Callao
- 4.7 Unidades de Gestión Educativa y/o Unidades de Servicios Educativos
- 4.8 Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos
- 4.9 Direcciones de Centros Educativos a nivel nacional.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte, es la Unidad encargada de normar, planificar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades culturales en los centros educativos e institutos superiores a nivel nacional.
- 5.2 Las Direcciones Regionales de Educación, la Dirección de Educación de Lima y la Dirección de Educación del Callao, a través de sus instancias correspondientes, son responsables de organizar, convocar, ejecutar, evaluar e informar los logros, dificultades y sugerencias sobre el desarrollo de las actividades culturales, teniendo en cuenta el contexto, así como la pertinencia de las mismas, tomando en consideración los lineamientos emanados en la presente directiva.
- 5.3 En los centros educativos, beneficiados por el Programa de Arte y Deporte en la Escuela, los Promotores Culturales son los encargados de organizar y ejecutar las actividades propuestas en la presente directiva.
- 5.4 Los colegios e institutos superiores pueden solicitar el apoyo de personal voluntario de la comunidad para el desarrollo de las actividades propuestas en la presente directiva.
- 5.5 El Director del centro educativo o instituto superior será responsable de promover, alentar, organizar y garantizar la participación de los alumnos en los eventos de carácter cultural, escogidos por el centro educativo dentro de las propuestas de la Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte.
- 5.6 Las actividades propuestas en la presente Directiva complementarán las actividades de aprendizaje desarrolladas durante las sesiones de clases, razón por la cual se deben realizar en horarios alternos que no interfieran con los horarios establecidos.
- 5.7 Los estudiantes podrán participar voluntariamente en las actividades de su interés, razón por la cual los centros educativos e institutos superiores deberán promover



Gobierno del Perú

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



todas las actividades propuestas, además de las que considere pertinentes, según su realidad.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 6.1 La Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte propone actividades orientadas a desarrollar y fortalecer la conciencia democrática y cultura patriótica; urbanidad y ciudadanía; la conservación de la ecología y medio ambiente; valoración de nuestro patrimonio histórico y natural; valoración de los usos, costumbres y tradiciones de nuestra cultura; valoración del arte y la cultura nacional y universal.

Las actividades propuestas por UPECUD son: Academias, Brigadas y Clubes

6.1.1 Academias de Historia

a. De la organización: En cada centro educativo o instituto superior la Academia de Historia estará presidida por el Director o quien lo represente e integrada por los docentes voluntarios, un representante de los padres de familia, un representante de los alumnos y el Promotor Cultural. En el caso de Secundaria los docentes que integran la comisión deberán ser preferentemente de la especialidad de ciencias sociales. Tienen como funciones, programar las reuniones de los académicos y las visitas a los principales escenarios históricos de su región, organizar actividades para recaudar fondos exclusivamente para el funcionamiento de la Academia de Historia.

b. De la participación y funcionamiento: Todos los alumnos pueden participar en las Academias de Historia, para ello deberán estar organizados y asesorados por un docente o Promotor Cultural. Se podrán reunir para recorrer los circuitos históricos, realizar investigaciones y/o lecturas de hechos históricos, análisis y debate de la historia del Perú, en las que presenta un tema por sesión y los demás miembros preguntan sobre el tema planteado, así como de otras innovaciones relacionadas a la historia local, regional y nacional. Las formas de reuniones serán decididas democráticamente entre los miembros de la Academia. Estas no deben interferir con el horario de clases y se deben realizar dentro del centro de enseñanza. Su actividad tendrá vigencia aún en el período vacacional.

- Los miembros de las Academias de Historia o Académicos, elegirán entre ellos a sus representantes (Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y los miembros que cada academia considere de acuerdo a su realidad); esta elección debe ser por voto simple y en una reunión con un mínimo de integrantes señalado por cada academia.
- Se denominarán Circuitos Históricos a los recorridos que realizan los estudiantes a los principales escenarios históricos y naturales de la localidad o región: museos, zonas arqueológicas, santuarios, parques y reservas nacionales, etc; no excederá las 8 horas de duración y tendrá por finalidad la de reforzar los contenidos pedagógicos trabajados en el aula. Se constituye en el complemento del proceso formativo de los educandos.
- En los casos en que los estudiantes deseen participar del recorrido del circuito histórico correspondiente a otra Región, éste sólo se realizará con la debida autorización del Órgano Intermedio respectivo.



- Las Academias de Historia podrán coordinar y reunirse con los miembros de otras academias de la localidad, región o del país.
- Las Academias podrán invitar a los docentes y/o personajes que ellos consideren, para las ponencias o clases magistrales que beneficien a sus miembros o al centro al que pertenecen.
- Los Académicos deberán promover la participación de sus pares en actividades significativas de la localidad, región o nacional, tales como aniversarios, fechas de batallas, aniversarios de personajes ilustres, fiestas patronales y festivales rituales; rescatando el valor histórico de la actividad.

6.1.2 Brigadas Arqueológicas

a. De la organización: El Especialista de Cultura conformará el comité de organización y contará con el apoyo del Especialista de historia o sociales, y se encargarán de coordinar con los responsables de las zonas arqueológicas, así como también con las autoridades locales con el propósito de brindar las facilidades a los alumnos. En los colegios, los Promotores Culturales o Docentes de historia o sociales serán los responsables de conformar las Brigadas Arqueológicas y coordinarán con los Especialistas del órgano respectivo para determinar las fechas y formas de participación.

b. De la participación y funcionamiento: Pueden participar todos los estudiantes debidamente organizados. Las brigadas estarán conformadas hasta por 6 alumnos y contará con el apoyo de un guía, quien podrá ser un alumno de los grados superiores que destaque por su buen comportamiento y rendimiento académico. La agrupación de brigadas conforman el club de arqueología del colegio o instituto, el cual estará presidido por el Director del centro o quien lo represente y asesorado por un docente. Las Brigadas Arqueológicas tiene como principal función la promoción de la conservación, protección y difusión del patrimonio arqueológico del país, para ello podrán realizar actividades encaminadas a dicho objetivo, se propone las siguientes acciones.

- Elaborar un inventario, preferentemente con fotografías, sobre los valores arqueológicos de la localidad, tales como petroglifos, cuevas, caminos, muestras de pintura rupestre, andenes, huacas o templos, tambos, pucaras o fortalezas, ciudadelas, trazados (como las líneas de Nazca) y tumbas o cementerios prehispánicos.
- Apoyar en la limpieza y en actividades menores de la arqueología, en los lugares que sean autorizados por las autoridades pertinentes.
- Organizar y participar en visitas guiadas a las zonas arqueológicas de su región.
- Los órganos intermedios podrán reunir a todas las brigadas en un evento donde los brigadistas mostrarán sus logros.

6.1.3 Brigadas Ecológicas

a. De la organización: El Especialista de Cultura y/o Especialista de nivel de los órganos intermedios es el responsable de la convocatoria, promoción y monitoreo del funcionamiento de las Brigadas Ecológicas. En los centros educativos o institutos superiores, los Docentes voluntarios asesorarán a los brigadistas. Cada Brigada estará conformada hasta por 06 alumnos y contará con un guía, quién deberá ser un alumno de los grados superiores que destaque por



su buen comportamiento y rendimiento académico. La reunión de Brigadas conforma el club de ecología del centro educativo o instituto el cual estará presidido por el Director o quien lo represente

b. De la participación y funcionamiento: Pueden participar todos los alumnos, los cuales deben estar debidamente organizados. Las brigadas establecerán sus formas y frecuencias de reuniones, a fin de tomar acuerdos, debatir su plan de trabajo, analizar y debatir temas relacionados a la ecología y conservación del medio ambiente, pueden ser temas locales, nacionales o universales. Las Brigadas Ecológicas tiene como principal función la promoción de la conservación, difusión y protección del patrimonio natural y medio ambiente, para ello podrán realizar actividades encaminadas a dicho objetivo, se propone las siguientes acciones

- Eventos orientados a la toma de conciencia sobre la necesidad de respetar y conservar el medio ambiente, para tal efecto pueden realizar marchas, pasacalles, distribución de materiales informativos, escenificaciones, charlas, campañas de limpieza del colegio y comunidad, concurso sobre conservación y mantenimiento de parques y jardines, limpieza y mantenimiento de las playas y riberas de la localidad, etc. Particularmente el 5 de junio "Día del Medio Ambiente"
- Las Brigadas podrán salir a realizar actividades al aire libre, tales como paseos y campamentos, con el propósito de ampliar sus conocimientos sobre la naturaleza y respetarla, para tal efecto deben salir con un docente y contar con la autorización del Director del centro educativo o instituto al que pertenecen.
- Las brigadas podrán apoyar en el sembrado de árboles en la localidad y promover la adopción de los mismos, entre los miembros de la comunidad.

6.1.4 Brigadas de Urbanidad y Participación Ciudadana

a. De la organización: Los centros educativos o institutos superiores pueden conformar estas brigadas, las cuales pueden estar integradas por alumnos, padres de familia, docentes y demás miembros de la comunidad; contará con la asesoría de un docente.

b. De la participación y funcionamiento: Pueden participar los alumnos de todos los niveles y modalidades, cada brigada determinará las formas y frecuencias de sus reuniones.

- Las Brigadas pueden tratar temas de su interés, sobre todo aquellos aspectos que tengan que ver con las reglas de urbanidad, con el propósito de rescatar las buenas costumbres, la práctica de los valores universales y comportamientos que se requiere para la sana convivencia.
- Pueden organizar campañas de sensibilización sobre urbanidad, participación ciudadana y práctica de valores, dirigidas a la comunidad en general. Las campañas pueden contemplar charlas, marchas, difusión de material informativo, foros, mesas de debate, escenificaciones, etc.
- Las Brigadas pueden coordinar con la Dirección de Participación Ciudadana de la PNP, Asociación Scouts del Perú, representantes de las iglesias y organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones conjuntas, a fin de rescatar las buenas costumbres y reglas de urbanidad.
- Las Brigadas podrán considerar estímulos y reconocimientos para las personas que mejor practiquen las reglas de urbanidad y/o valores ciudadanos.





6.1.5 Clubes de Arte:

a. De la organización: El Especialista de Cultura del órgano intermedio es el encargado de promover la organización y monitorear el funcionamiento de los clubes de arte en los colegios. Los Promotores Culturales y Docentes de Arte deben conformar y asesorar los Clubes de Arte en sus respectivos centros de enseñanza.

b. De la participación y funcionamiento: Pueden participar todos los estudiantes, los cuales deben estar debidamente organizados. Los clubes establecerán sus formas y frecuencias de reuniones, a fin de tomar acuerdos, debatir su plan de trabajo, analizar y debatir temas relacionado al arte nacional o universal

- Los Clubes de Arte realizarán actividades orientadas a la difusión y promoción de la práctica artística, por tal razón pueden promover o realizar presentaciones de: teatro, teatro de títeres, música, danzas, poesía, cuento, declamación, escultura, dibujo, pintura, canto, fotografía, etc.
- Los Clubes de Arte podrán gestionar las presentaciones de artistas profesionales, de las diversas manifestaciones, tales como conciertos didácticos, montajes teatrales; exposiciones de pintura, dibujo, fotografía y escultura; etc.
- Asimismo, los clubes podrán organizar festivales, veladas, ferias de producción y demás eventos artísticos con motivos de aniversario del colegio o instituto, festividad local o regional, aniversario patrio y para recaudar fondos para la subsistencia del club.
- Cada club, en lo posible, incluirá la muestra de la producción de los artesanos en edad escolar.

6.1.6 Clubes de Turismo

a. De la organización: El Especialista de Cultura del órgano intermedio es el encargado de la difusión y promoción de la organización, implementación y monitoreo del funcionamiento de los clubes de Turismo en los colegios e institutos superiores. Los Promotores Culturales y Docentes voluntarios deben conformar y asesorar los Clubes en sus respectivos centros.

b. De la participación y funcionamiento: Pueden participar todos los estudiantes, los cuales deben estar organizados. Los clubes establecerán sus formas y frecuencias de reuniones, a fin de tomar acuerdos, debatir su plan de trabajo, analizar y debatir temas relacionado al turismo.

- Los Clubes de Turismo realizarán actividades orientadas a la difusión, promoción y práctica del turismo.
- Los Clubes de Turismo deberán contar con la autorización del Director del centro educativo o instituto superior para el desplazamiento de sus integrantes.
- Los Clubes pueden realizar ferias, festivales y demás eventos, en los que participen los estudiantes, particularmente durante los días sábados, domingos y feriados.
- Los eventos organizados por los clubes, deben incluir exposición o venta de los productos de la gastronomía, costumbres y tradiciones propias de la región, así como de las demás regiones del país.
- Los Clubes realizarán la difusión y promoción de los festivales rituales, asimismo participarán y motivarán la participación en las representaciones de





los siguientes festivales rituales: Manco Cápac y Mama Ocllo, en puno; Sondor Raymi, en Apurímac; Vilcas Raymi, en Ayacucho; el Gran Pachacuti, en Puno; Raymi Llacta, en Amazonas; Inti Raymi, en Cuzco y Huánuco; Cruces de Porcón, en Cajamarca; Ceremonia Ritual de Págapu Huanca, en Junín y Huarachicuy, en Cuzco; sin embargo las regiones pueden considerar sus propios rituales

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los Órganos Intermedios del Ministerio de Educación serán responsables de asegurar el cumplimiento de la presente Directiva, razón por la cual optarán las medidas adecuadas para dinamizar y facilitar su desarrollo en el ámbito de su jurisdicción.
- 7.2 Los Órganos Intermedios coordinarán con las autoridades locales y regionales, a fin promover y facilitar la participación los clubes y brigadas en las diversas actividades realizadas, inclusive en las ceremonias de Izamiento del Pabellón Nacional.
- 7.3 Los Órganos Intermedios deberán garantizar la participación de los clubes y brigadas de su jurisdicción, en todas las actividades educativas realizadas.
- 7.4 Los alumnos pueden ser miembros de todos los clubes y brigadas que sean de su interés, sin restricción alguna.
- 7.5 Los Directores de los colegios e institutos superiores brindaran todas las facilidades para el funcionamiento de los clubes y brigadas, así como para las actividades que realicen.
- 7.6 Los Órganos Intermedios informarán a la Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte, a más tardar en la primera quincena de diciembre, en el cual considerarán las acciones realizadas, los logros alcanzados, las dificultades presentadas y las sugerencias respectivas; además pueden incluir fotografías y materiales elaborados.
- 7.7 Los casos no contemplados en el presente instructivo serán resueltos por la Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte

San Borja,

11 JUL 2013



César Picón Espinoza
CÉSAR PICÓN ESPINOZA

Vice Ministro de Gestión Pedagógica

